



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-66-2016 Guatemala, 7 de abril de 2016 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, dispone lo siguiente: "La solicitud para la obtención de las autorizaciones definitivas para plantas de generación hidroeléctrica y geotérmica, transporte y distribución, será presentada por el interesado al Ministerio, en original y copia, utilizando formularios que para el efecto preparará dicho Ministerio (...) j) Para el caso de nuevas instalaciones de transmisión o generación con capacidad mayor a cinco (5) megavatios, estudios eléctricos que muestren el impacto sobre el Sistema de Transmisión de la obra propuesta, de conformidad con lo establecido en las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte (NEAST), elaboradas por la Comisión...".

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió la Resolución CNEE-28-98, que contiene las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte -NEAST-; normas que fueron creadas con el objetivo de establecer el tipo y contenido de los estudios eléctricos para sistemas de potencia que todo interesado debe presentar a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para toda nueva instalación o ampliación de su infraestructura existente, de generación, transmisión o distribución de energía eléctrica. Las normas relacionadas son de aplicación obligatoria para todo interesado en desarrollar obras de generación, transmisión o distribución que impacten sobre el sistema de transmisión existente de energía eléctrica.

CONSIDERANDO:

Que el 20 de enero de 2016, la entidad **Fersa, Sociedad Anónima**, presentó solicitud de aprobación de los estudios eléctricos de flujo de potencia, cortocircuito y estabilidad transitoria para el proyecto denominado **"Subestación San Rafael Pie de la Cuesta 69/13.8 kV y Trabajos de adecuación de la Línea de Transmisión San Marcos - Malacatán 69 kV, asociados a la nueva Subestación San Rafael Pie de la Cuesta 69/13.8 kV"**.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la Gerencia de Proyectos Estratégicos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, después de la revisión de los estudios eléctricos presentados por la entidad interesada, emitió dictamen identificado como **GTPN-DictamenEE-565**, mediante el cual concluyó que no hay inconveniente técnico para que los estudios eléctricos del proyecto denominado "**Subestación San Rafael Pie de la Cuesta 69/13.8 kV y Trabajos de adecuación de la Línea de Transmisión San Marcos - Malacatán 69 kV, asociados a la nueva Subestación San Rafael Pie de la Cuesta 69/13.8 kV**", presentados por la entidad **Fersa, Sociedad Anónima**, puedan ser aprobados. Asimismo, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió opinión, mediante el **GJ-Dictamen-9363**, indicando que es procedente aprobar los estudios eléctricos del proyecto ya identificado.

PORTANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 de Ley General de Electricidad, y su Reglamento,

RESUELVE:

1. Aprobar los estudios eléctricos del proyecto denominado "**Subestación San Rafael Pie de la Cuesta 69/13.8 kV y Trabajos de adecuación de la Línea de Transmisión San Marcos - Malacatán 69 kV, asociados a la nueva Subestación San Rafael Pie de la Cuesta 69/13.8 kV**", presentados a esta Comisión por la entidad **Fersa, Sociedad Anónima**. El proyecto se encuentra ubicado en el municipio San Rafael de la Cuesta del departamento de San Marcos; se espera que inicie operaciones en el segundo semestre de 2016. El acceso del proyecto al Sistema Nacional Interconectado se prevé en el seccionamiento de la línea de transmisión que interconecta las Subestaciones San Marcos y Malacatán a una distancia aproximada de 20.37 km de esta última. El proyecto consiste en:
 - a. Una Subestación de Transformación de dos campos de línea en 69 kV con interruptor;
 - b. Un Transformador de potencia de 10/14 MVA con relación de transformación de 69/13.8 kV;
 - c. Cuatro campos de media tensión en 13.8 kV; y
 - d. Un tramo de línea de doble circuito operando en 69 kV de 0.131 km de longitud aproximada.
2. La aprobación de los estudios eléctricos que por medio de esta resolución se otorga, en ningún momento confiere derecho alguno al solicitante para la utilización de bienes de dominio público.
3. Para efectos de la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte del proyecto denominado "**Subestación San Rafael Pie de la Cuesta 69/13.8 kV y Trabajos de**



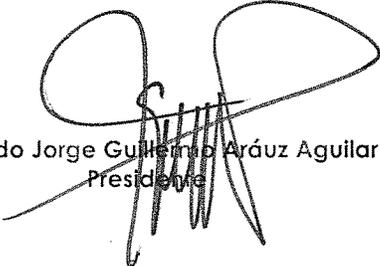
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

adecuación de la Línea de Transmisión San Marcos - Malacatán 69 kV, asociados a la nueva Subestación San Rafael Pie de la Cuesta 69/13.8 kV", la entidad Fersa, Sociedad Anónima, deberá:

- a. Elaborar los estudios eléctricos de conformidad con lo indicado en las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-.
 - b. Atender las observaciones indicadas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el Administrador del Mercado Mayorista y el Transportista involucrado, que resulten como consecuencia del procedimiento correspondiente.
 - c. Realizar las inversiones que sean necesarias, especialmente para el equipamiento de control, regulación y protección para la debida conexión eléctrica y para su correcto funcionamiento durante su operación con la finalidad de garantizar la confiabilidad, continuidad y calidad del servicio de energía eléctrica.
 - d. Efectuar la instalación de los equipos que permitan el telemando y la telemetría de dicho proyecto, según lo establecido en la Norma de Coordinación Operativa del Administrador del Mercado Mayorista.
 - e. Atender lo establecido en la Norma Técnica de Conexión, Resolución CNEE-256-2014.
4. La presente aprobación tiene vigencia hasta el 30 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE.-


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Presidente


Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba
Directora


Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General


Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 29 minutos del día DOCE de abril de dos mil dieciséis, en 4ª avenida 6-91 de la zona 10, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-66-2016** de fecha siete de abril de dos mil dieciséis, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Fersa, Sociedad Anónima** por medio de cédula de notificación que entrego a Cabriela Contreras, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

(f) Notificado

Osmael Palab
(f) Notificador

Doc.: CNEE-66-2016

Exp.: GTPN-41-16